



RESOLUCIÓN No. 090

(Del 14 de octubre de 2017)

“Por medio de la cual se reglamenta el II Escalafón Nacional de Mayores Individual y por Equipos a realizarse en la ciudad De Bogotá, Del 16 al 17 de Diciembre de 2017.”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- Que mediante la resolución No. 063 del 4 de agosto de 2017, la Federación Colombiana de Esgrima modifico el Calendario Federativo para el año 2017
- Que la Federación expidió la resolución 003 del 19 de enero de 2017 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
- Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- Que estas competencias hacen parte del calendario Nacional del 2017.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



- Que la comisión técnica avala el cambio de fecha del evento.
- Que ninguna liga ha solicitado la organización de este evento.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento a la resolución No. 063 del 4 de agosto de 2017 por medio de la cual se expidió el Calendario Federativo 2017.

ARTÍCULO 2: Dar cumplimiento a la resolución 003 del 19 de enero de 2017 por medio de la cual se estable el manual de competencias.

ARTÍCULO 3. Confirmar a la Federación Colombiana de Esgrima como organizadora del **II Escalafón Nacional de Mayores Individual y por Equipos** a realizarse en la ciudad De Bogotá, Del 16 al 17 de diciembre de 2017

ARTÍCULO 4 Se realizarán pruebas individuales y encuentros por equipos en todas las armas y en ambos géneros.

ARTICULO 5. Podrán Participar todos aquellos esgrimistas adscritos a una liga con el respectivo reconocimiento deportivo.

ARTÍCULO 6. Todos los deportistas que tienen pendiente el pago de la licencia FIE temporada 2016-2017, deben cancelarla antes de la inscripción a este evento de lo contrario no podrán participar en el mismo.

ARTICULO 7. Solamente podrán ser inscritos aquellos deportistas que tengan la información y documentación completa en el sistema de soporte de la federación.



ARTÍCULO 8. Las inscripciones **ORDINARIAS** individuales y por equipos deben ser realizadas por las ligas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> el día **martes 12 de diciembre a las 23:59 horas.**

ARTÍCULO 9. Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones **EXTRAORDINARIAS** podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> hasta el día **miércoles 13 de diciembre a las 18:00 horas.**

ARTÍCULO 10. LUGAR DEL EVENTO: Centro de Alto Rendimiento CAR Coliseo 3 Calle 63 # 59ª-06 (Costado Occidental)

ARTÍCULO 11. Programación del evento

Sábado 16 de Diciembre

HORA	PRUEBA
8:00	FF
8:00	FM
11:00	SF
13:00	FF EQUIPOS
14:00	SF EQUIPOS
14:00	FM EQUIPOS

Domingo 17 de Diciembre

HORA	PRUEBA
8:00	EM
8:00	EF
11:00	SM
12:00	EF EQUIPOS
12:30	EM EQUIPOS
14:00	SM EQUIPOS

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



ARTÍCULO 12. Las pruebas se registrarán por el reglamento técnico de la FIE.

La presente resolución rige a partir de la fecha se expide en Bogotá, el catorce (14) del mes de noviembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**VLADIMIR IWANOFF
PRESIDENTE
FEDERACION COLOMBIANA DE ESCRIMA**

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953